

JUEVES

25

ENERO



AÑO

2007

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 18

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

#### - Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expedientes sancionadores. Pág. 2.

#### - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- INEM:

Cáceres: Reclamación percepción indebida. Resolución suspensión Régimen General. Págs. 2-4.

#### - Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Cáceres: Notificaciones actas resoluciones sancionadoras. Págs. 4-7.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 27/2006. Pág. 7.

#### - Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Proceso 192/2006. Págs. 7-8.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

Cáceres: Tribunales plazas Oficial de Imprenta (Plan de Empleo, Anexo II) y Empleados Mantenimiento (Plan de Empleo, Anexo I). Convocatoria solicitudes adjudicación animales. Págs. 8-9.

#### - Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Convocatorias plaza Jefe Sección Informática y contratación Asesor Jurídico. Págs. 9-14.

### - Ayuntamientos:

Cáceres: Plazo de audiencia. Págs. 14-15.

Peraleda de la Mata: Solicitud devolución garantía definitiva. Pág. 15.

Miajadas: Aprobación proyecto urbanización. Pág. 15.

Valverde del Fresno: Archivo expediente. Pág. 15.

Abadía: Delegación funciones de Alcaldía. Pág. 15.

Jaraíz de la Vera: Licencias municipales. Págs. 15-17.

Almoharín: Adjudicación obra. Pág. 17.

Trujillo: Aprobación inicial Reglamento abastecimiento agua potable. Pág. 17.

Guadalupe: Licencia municipal. Pág. 17.

Brozas: Licencia municipal. Pág. 17.

Cañamero: Licencia municipal. Pág. 17.

Robledillo de Trujillo: Ordenanza expedición tarjetas aparcamiento para personas con movilidad reducida. Págs. 18-20.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****CÁCERES****EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º 1699/2006 contra D. DIEGO MONTAÑOGARCÍA.

Domicilio: CL. JÚPITER, 27 D, 2D. SEVILLA (SEVILLA).

Infracción: Art.25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÁCERES.

Sanción: De trescientos euros con cincuenta y un céntimos a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 12 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Diego Plata Pedraza.

357

**EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

EXPEDIENTE N.º 1630/2006 contra D. ALEXANDRU ADIR.

Domicilio: CL. SAN SEBASTIÁN, 26. ARROYOMOLINOS (CÁCERES).

Infracción: Art. 4.1.f) del Reglamento de Armas.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE VALDE-FUENTES.

Sanción: Hasta trescientos euros con cincuenta y un céntimos y/o retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 12 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Diego Plata Pedraza.

356

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES****INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO  
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución desestimatoria de reclamación previa a resolución para el reintegro de prestaciones o subsidios por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan por no resultar posible la localización de los titulares, quedan notificadas por este conducto, las comunicaciones de cobro Indebido que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida (con los recargos correspondientes) en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Se advierte que contra la presente Resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Cáceres a 16 de enero de 2007.- El Director Provincial del INEM, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Resolución Desestimatoria de Reclamación Previa sobre percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO:** DRISS RHALEM.

**D.N.I. INTERESADO:** E-1462832

**Expediente:** 0600000473

**Importe:** 5.195,37

**TIPO DE RECARGO:** 10%

**Importe con recargo:** 5.741,91

**Periodo:** 20-01-2004 a 30-06-2005

**Motivo:** EXTINCIÓN POR SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

353

**REMISIÓN DE ANEXO IV SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado ANEXO IV para el reintegro de prestaciones o subsidios por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan por no resultar posible la localización de los titulares, quedan notificadas por este conducto, las comunicaciones de cobro indebido que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida (con los recargos correspondientes) en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese de nuevo beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación o subsidio, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya comensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por lo que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33, punto 2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará con el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Dado que no se ha producido la cancelación total de la deuda hasta la fecha, se le requiere para que proceda a la liquidación de la misma, teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Seguridad Social, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE n.º 154, de 9 de junio) la cantidad adeudada ha de considerarse incrementada con el correspondiente 20% de recargo por mora, por lo que la mencionada liquidación se habrá de hacer sobre 4,31 euros.

El incumplimiento de esta obligación activará la vía prevista en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE n.º 109, de 7 de mayo de 1985) o, en su caso, el procedimiento de compensación establecido en el artículo 34 de la mencionada norma.

Cáceres a 16 de enero de 2007.- El Director Provincial del INEM, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de ANEXO IV sobre percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO:** M.ª LUISA MACEDO RODRÍGUEZ.

**D.N.I. INTERESADO:** D-11779085

**Expediente:** 0100000480

**Importe:** 3,59

**TIPO DE RECARGO:** 20%

**Importe con recargo:** 4,31

**Periodo:** 01-01-2001 a 30-01-2001

**Motivo:** REVOCACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN

354

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 17 de enero de 2007.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05). La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.: 76.039.056  
 APELLIDOS Y NOMBRE : HERMOSO BENÍTEZ-  
 CANO, LAURA  
 DOMICILIO: C/. HIGUERILLA, 3-2.º D  
 LOCALIDAD: CÁCERES  
 MOTIVO: RES. SUSPENSIÓN RGL

D.N.I.: 7.430.317  
 APELLIDOS Y NOMBRE: SALGADO MERCHAN,  
 EUGENIO  
 DOMICILIO: C/. JOSÉ ANTONIO, 19  
 LOCALIDAD: NAVA CONCEJO  
 MOTIVO: RES. SUSPENSIÓN RGL

359

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CÁCERES

### EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

ACTAS	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCION
L-99/06	DANIEL MARTIN MARTIN	NAVALMORAL DE LA MATA	48,14 Euros
I-810/06	DANIEL MARTIN MARTIN	NAVALMORAL DE LA MATA	1.000 Euros
L-102/06	JUAN ELOY FERNÁNDEZ DE LAS HERAS	CÁCERES	842,91 Euros
L-104/06	JOSÉ MIGUEL TORRES REYES	CAÑAMERO	2.047,84 Euros
I-858/06	JOSÉ MIGUEL TORRES REYES	CAÑAMERO	300,52 Euros

En Cáceres a 18 de enero de dos mil siete.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Gonzalo González Tejedor.

388

### EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I-885/06	EL GOUHGRACHE BIKICH	TALAYUELA	Ext. Subsidio
I-886/06	EL GOUHGRACHE BIKICH	TALAYUELA	Ext. Subsidio
I-823/06	MOHAMMED BAYAD	TALAYUELA	Ext. Subsidio
I-824/06	MOHAMMED BAYAD	TALAYUELA	Ext. Subsidio

I-825/06	MOHAMMEDBAYAD	TALAYUELA	Ext. Subsidio
I-851/06	ABDELKADER SALAMA	ROSALEJO	Ext. Subsidio
I-852/06	ABDELKADER SALAMA	ROSALEJO	Ext. Subsidio
I-853/06	ABDELKADER SALAMA	ROSALEJO	Ext. Subsidio
I-854/06	ABDELKADER SALAMA	ROSALEJO	Ext. Subsidio
I-803/06	JUAN PEÑA SIERRA	CÁCERES	60 €
I-873/06	MARÍA CARMEN MÁRQUEZ MANSO	CÁCERES	601,04 €
I-887/06	DOMINGO REDONDO CASCO	CÁCERES	300,52 €
I-812/06	UNIÓN DE CONTRATAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS	NAVALMORAL DE LA MATA	300,52 €
I-816/06	CÓRDOBA SÁNCHEZ, S.A.	NAVALMORAL DE LA MATA	601,04 €
I-890/06	RAMON SIMÓN BARRUL	NAVALMORAL DE LA MATA	450 €
I-84 1/06	JUAN JOSÉ TATO ROMÁN	MALPARTIDA DE CÁCERES	301 €
I-89 1/06	JUAN ROMERO VÁZQUEZ	TRUJILLO	600 €
I-906/06	ANGEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	PLASENCIA	300,52 €

En Cáceres a 18 de enero de dos mil siete.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Gonzalo González Tejedor.

389

## EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I-584/06	ROBERTO CARLOS NÚÑEZ ROMAN	CÁCERES	Ext. Subsidio
I-633/06	JOSÉ MARTÍN BERMEJO DOMÍNGUEZ	CÁCERES	300,52 €
I-646/06	JOSÉ LUIS ARIAS PIZARRO	CÁCERES	300,52 €
I-572/06	BAKHATOU BAHADI	TALAYUELA	Ext. Subsidio
I-573/06	BAKHATOU BAHADI	TALAYUELA	Ext. Subsidio
I-124/06	MOHAMMED TAYBI	TALAYUELA	Ext. Subsidio
I-196/06	ABDENBI FARDI	TALAYUELA	Anulada
I-566/06	AHMED QOTBI	ROSALEJO	Ext. Subsidio
I-567/06	AHMED QOTBI	ROSALEJO	Ext. Subsidio
I-658/06	ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	PLASENCIA	600 €
I-668/06	LUIS BERMEJO ÁLVAREZ	PLASENCIA	601,04 €
I-550/06	MHAMED GHANA OUI	VALENCIA DE ALCÁNTARA	10.500 €
650/06	CORECAR 1998, S.L.	STA. CRUZ DE LA SIERRA	600 €

En Cáceres a 18 de enero de dos mil siete. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social y de la Unidad Especializada de Seg. Social, Gonzalo González Tejedor.

390

## EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido. Asimismo, se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las dependencias de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

El ingreso del importe de la deuda declarada en la resolución podrá efectuarse en las oficinas recaudatorias de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazo establecidos, hasta el último día del mes siguiente al de esta notificación, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio en vía ejecutiva. La cuantía de la sanción de las actas de infracción se reducirá automáticamente al 50% siempre que el sujeto infractor dé su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo señalado.

Se advierte que la interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento de recaudación salvo que se garantice la deuda con aval suficiente o se consigne su importe en los términos reglamentarios establecidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

N.º ACTAS	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
L-57/06	MARTINIANO ALCON MORCILLO	CÁCERES	227,32 €
I-552/06	MARTINIANO ALCON MORCILLO	CÁCERES	600 €
L-70/06	AFESA, S.L.	CÁCERES	1.402,21 €
I-616/06	AFESA, S.L.	CÁCERES	300,52 €
L-93/06	DAVID SILVA FERNÁNDEZ	ALDEA MORET	249,85 €
L-66/06	CHATALGAN 2005, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	7.482,56 €
I-586/06	CHATALGAN 2005, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	1.202,08 €
L-71/06	LUCAS SÁNCHEZ ROMERO	MIAJADAS	249,85 €

En Cáceres a 18 de enero de dos mil siete.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Gonzalo González Tejedor.

391

## EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido. Asimismo, se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las dependencias de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14).

NÚM. ACTAS	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I-56/06	ISMAEL MBITIL	NAVALMORAL DE LA MATA	Ext. Subsidio
I-57/06	ISMAEL MBITIL	NAVALMORAL DE LA MATA	Ext. Subsidio
I-1113/05	DRISS MEZIANE	TALAYUELA	Ext. Subsidio
I-1114/05	DRISS MEZIANE	TALAYUELA	Ext. Subsidio

I-1115/05	DRISS MEZIANE	TALAYUELA	Ext.Subsidio
I-363/06	ABDELKADER MAZOUZI	TALAYUELA	Ext.Subsidio
I-364/06	ABDELKADER MAZOUZI	TALAYUELA	Ext.Subsidio
I-209/06	KHALID BELGHITI	TALAYUELA	Ext.Subsidio
I-375/06	MEZIANE MASSAOUDI	ROSALEJO	Ext.Subsidio

En Cáceres a 18 de enero de dos mil siete.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seg. Social, Gonzalo González Tejedor.

392

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

### PARTE DISPOSITIVA

### CÁCERES

Cédula de notificación

D. FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 27/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MATEO GÓMEZ IBARRA contra la empresa EMP "JOSÉ MARTÍN BERMEJO DOMÍNGUEZ", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En CÁCERES a quince de enero de dos mil siete.

#### HECHOS

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. MATEO GÓMEZ IBARRA, y de otra como demandada EMP "JOSÉ MARTÍN BERMEJO DOMÍNGUEZ", dictándose resolución despachando ejecución en fecha diez de abril de dos mil seis, para cubrir un total de 585,63 euros de principal, más 160 euros de intereses y costas, y 100 euros en concepto de multa impuesta.

2.- Que habiéndose practicado las diligencias oportunas, han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada.

3.- Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de DIEZ DÍAS, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a EMP "JOSÉ MARTÍN BERMEJO DOMÍNGUEZ" para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación y una vez firme, procédase a la cancelación de las anotaciones de embargo que, en su caso, constaran en autos y al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª I.ª Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EMP. JOSÉ MARTÍN BERMEJO DOMÍNGUEZ, expido el presente edicto, en Cáceres a quince de enero de dos mil siete.- El Secretario Judicial, Francisco García Fernández.

361

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

### PLASENCIA

Edicto

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. LUCIANO MORENO CERRO, contra Ñ GRAFISMO PLASENCIA, S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 192/2006, se ha acordado citar a Ñ GRAFISMO PLASENCIA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/3/2007 a las 11:00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en LAS CLARAS, S/N debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ñ GRAFISMO PLASENCIA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Plasencia a diecisiete de enero de dos mil siete.- La Secretario Judicial, M.ª de los Ángeles González García.

334

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 15 de enero de 2007, ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la provisión, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Oficial de Imprenta (Plan de Empleo, Anexo II), vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excelentísima Diputación.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, he resuelto que el Tribunal encargado de juzgar el mismo esté integrado de la siguiente forma:

Presidenta titular: D.ª Ana M.ª Soguer Gómez.  
 Suplente: D.ª Nemesia González Garro.  
 Vocal titular: D.ª M.ª del Rosario Maestre Solís, en representación de la Junta de Extremadura.  
 Suplente: D.ª Ana M.ª Valencia Tostado.  
 Vocal titular: D. Pedro Julián Muñoz Castaño, en representación del Comité de Empresa.  
 Suplente: D. José Antonio Mateo Mateo.  
 Vocal titular: D. Francisco Jiménez Berrocal.  
 Suplente: D. Alejandro Mateos Herrero.  
 Vocal titular: D.ª Claudia Moreno Campón, en representación del Grupo Socialista.  
 Suplente: D.ª M.ª Fernanda Sánchez Franco.  
 Vocal titular: D. Ramón Palomino Solís, en representación del Grupo Popular.  
 Suplente: D. Salvador de Isidro Regodón.  
 Secretario titular: D.ª Pilar Guillén Domínguez.  
 Suplente: D. Miguel Delgado Maestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de enero de 2007.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

381

### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 12 de enero de 2007, ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la provisión, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de 4 plazas de Empleados de Mantenimiento (Plan de Empleo, Anexo I), vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excelentísima Diputación.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, he resuelto que el Tribunal encargado de juzgar el mismo esté integrado de la siguiente forma:

Presidenta titular: D.ª Ana M.ª Soguer Gómez.  
 Suplente: D. Jacinto Luis Galán.  
 Vocal titular: D.ª Ana M.ª Valencia Tostado, en representación de la Junta de Extremadura.  
 Suplente: D. José Carlos Romero Oreja.  
 Vocal titular: D. Insaf Al-Bourji Al-Bourji, en representación del Comité de Empresa.  
 Suplente: D. Juan Guerra Jiménez.  
 Vocal titular: D. José Ignacio Fernández Gómez.  
 Suplente: D.ª Isabel Palomino Durán.  
 Vocal titular: D.ª Nemesia González Garro, en representación del Grupo Socialista.  
 Suplente: D. Eduardo Béjar Martín.  
 Vocal titular: D. Salvador de Isidro Regodón, en representación del Grupo Popular.  
 Suplente: D. Ramón Palomino Solís.  
 Secretario titular: D.ª Pilar Guillén Domínguez.  
 Suplente: D. Miguel Delgado Maestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de enero de 2007.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

377

### ANUNCIO

## SOCIEDAD AGROPECUARIA PROVINCIAL, S.A.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Sociedad Agropecuaria Provincial, S. A., hace pública la convocatoria de solicitudes para la adjudicación de animales, machos y hembras, de la especie ovina, raza Merino Precoz.

Se dará especial preferencia a: Ayuntamientos, Explotaciones Comunes, Cooperativas con explotaciones colectivas, Asociaciones de productores, Grupos Ganaderos y Particulares; entre los que tendrán especial prioridad los que puedan acreditar documentalmente ser titulares de "Explotación Prioritaria" o su condición de «Agricultor a Título Principal», dándoles, a su vez, la preferencia, en función del censo de animales de su explotación, de tal modo que tendrán la mayor prioridad aquellos que acrediten poseer menor número de animales.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o en las dependencias de esta sociedad, hasta el 20 de febrero próximo, siendo imprescindible la presentación de una fotocopia del Libro de Registro Ovino, actualizado.

Más información en las dependencias de la Sociedad Agropecuaria Provincial, S.A., en Pintores 10, o llamando a los teléfonos 927.255 505 y 927.255 506.

Cáceres, 24 de enero de 2007.- El Gerente, Alfonso Díaz García.

380

## **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

### **ANUNCIO**

El Sr. D. Vicente Llanos Vázquez, Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de enero de 2007 ha resuelto se lleve a cabo la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

**BASE PRIMERA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo «JEFE DE SECCIÓN DE INFORMÁTICA» vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**BASE SEGUNDA.**- La provisión de este puesto de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura con su modificación parcial y urgente; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Convenio aprobado por la Corporación Provincial por el que se regulan las relaciones con el personal laboral de esta Administración.

**BASE TERCERA.**- Los datos y circunstancias de los puestos que se proveen figuran en el anexo a estas bases.

**BASE CUARTA.**- Las solicitudes dirigidas por los interesados a la Presidencia del Organismo se presentarán en su Registro General en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Necesariamente las solicitudes deberán venir acompañadas de relación de méritos alegados y de su correspondiente justificación documental, bien mediante la presentación de certificación o texto original del documento, por copia compulsada del mismo, o documento notarial.

Serán aportados por el Negociado de Personal del Organismo, mediante el correspondiente informe, los servicios prestados por los interesados, así como lo relativo al grado personal.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

**BASE QUINTA.**- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos:

Titulación: Relacionada con el puesto que se convoca.

- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el ingreso en el Grupo de pertenencia: 1 punto.

Valoración del trabajo desarrollado:

Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 3:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 1 punto por año completo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,75 puntos por año completo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos por año completo.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,25 puntos por año completo.

Valoración del grado personal:

Por tener grado personal consolidado se adjudicará hasta un máximo de 1 punto según la distribución siguiente:

- Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

- Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

**Antigüedad:**

- Por servicios prestados en la propia Diputación o sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas: 0,11 puntos por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

No se podrán valorar servicios simultáneos, en el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

**Cursos de Formación:**

- Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos, o cursos realizados en centros privados, para lo cual el interesado haya sido autorizado por cualquier Administración Pública y relacionados con el puesto que se provee, así como cursos que potencien las habilidades sociales y recursos humanos, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Por cada curso de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- b) Por cada curso de más de 10 horas: 0,10 puntos.
- c) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- d) Por cada curso de más de 100 horas: 0,50 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,05 puntos.

La puntuación mínima exigible para adjudicar el puesto será de 0,50 puntos en el total de la valoración de méritos.

En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo, por este orden de preferencia, a la mayor antigüedad en el servicio a esta Diputación Provincial, a otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante.

**BASE SEXTA.-** El plazo para la resolución del concurso será de 1 mes desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

Este puesto será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

**BASE SÉPTIMA.-** La Comisión de valoración estará integrada por:

- Presidente: La Presidencia del Organismo o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  - Un miembro de cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación.
  - La Gerencia del Organismo o personal de éste en quien delegue.
  - Un representante del Comité de Empresa.
  - Secretario: El del Organismo o funcionario en quien delegue.

A la valoración podrán asistir en calidad de observadores los representantes de las organizaciones sindicales representativas de la Diputación Provincial de Cáceres.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un Técnico Asesor para que informe a la misma.

Una vez realizada la valoración se elevará a la Presidencia del Organismo la correspondiente propuesta de provisión del puesto de trabajo de JEFE DE SECCIÓN DE INFORMÁTICA a favor del concursante que obtenga mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión del puesto será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del trabajador, o de un mes si comporta cambio de residencia.

Cáceres a 23 de enero de 2007.- El Secretario, Máximo Serrano Regadera.

**ANEXO**

- Denominación: 1 Jefe de Sección Informática
- Nivel de complemento de destino: 25
- Complemento específico: 9.689,92 €/año.
- Localización del puesto: Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Requisitos: Ser Personal Laboral Fijo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, perteneciendo al grupo A o B, estar en posesión del título de Diplomado en Informática o superior y haber permanecido un mínimo de 2 años en el puesto de procedencia.

365

**ANUNCIO**

El Sr. D. Vicente Llanos Vázquez, Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de enero de 2007 ha resuelto se lleve a cabo la siguiente:

**CONVOCATORIA****Base 1ª. Objeto Convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un Asesor Jurídico con funciones de defensa y representación, además de las propias del puesto de trabajo, para el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; en la modalidad de "OBRA Y SERVICIOS" de los establecidos en el artículo 15.1

a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del TR LET. La duración de dicho contrato es, en principio, de duración incierta, coincidiendo la misma con la duración del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, prevista inicialmente para el 31 de diciembre de 2011.

Este contrato estará dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo A, un complemento de destino de nivel 23 y un complemento específico para el ejercicio de 2006 de OCHOCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN EUROS (813,41 €) mensuales, así como cualesquiera otras de las establecidas en el Convenio por el que se regulan las relaciones entre el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial que pudieran corresponderle.

#### Base 2ª. Requisitos aspirantes

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o tener nacionalidad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Económica Europea, de acuerdo con la Ley 17/1.993 de 23 de diciembre.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho,
- c) Tener cumplidos los 18 años.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Estos requisitos habrán de acreditarse una vez realizada la selección.

#### Base 3ª. Instancias

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber abonado en la cuenta de Caja Extremadura, de la que es titular el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, número 2099-0200-86-0071315309, la cantidad de DOCE EUROS (12,00 €), en concepto de derechos de examen (deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde), cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Las instancias, a las que se adjuntará copia del título exigido y los méritos que concurren en los aspirantes – todo ello debidamente compulsado – se dirigirán al la Presidencia del Organismo y se presentará en el Registro General de este, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base 4ª. Baremo y prueba de selección.

Primero: El baremo que se aplicará será el siguiente:

Titulación:

- Por estar en posesión del Doctorado relacionado con la titulación de la plaza que se pretende cubrir: 1 punto.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos y en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional o en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación; 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos, debiéndose acreditar estos servicios prestados mediante el correspondiente certificado de la administración correspondiente.

- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional o en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, y aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., donde se especifique la categoría de la plaza desempeñada.

En el caso de que surjan discrepancias entre lo que figura respecto del puesto de trabajo desempeñado en los documentos relativos a la relación laboral y las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, se atenderá a lo establecido en el contrato de trabajo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más benefician a los interesados.

Cursos:

- Por impartir o asistir a cursos de formación organizados por centros de carácter público o cursos de formación que estén financiados con fondos públicos o privado, o cursos de formación realizados en centros privados, para los que el interesado haya sido autorizado por cualquier administración pública y relacionados con el contrato temporal que se pretende, así como cursos que potencien las habilidades sociales y recursos humanos, hasta un máximo de 4 puntos:

Por asistir:

A) Por cada curso de hasta 10 horas: 0,05 puntos

B) Por cada curso de más de 10 a 40 horas: 0,10 puntos

C) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos

D) Por cada curso de más de 100 horas: 0,50 punto.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,05 puntos.

Por impartir:

A) Por cada curso de hasta 10 horas: 0,10 puntos

B) Por cada curso de más de 10 a 40 horas: 0,20 puntos

C) Por cada curso de más de 40 horas: 0,50 puntos

D) Por cada curso de más de 100 horas: 1 punto.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos impartidos por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

A estos efectos se consideran cursos los Congresos, Jornadas y otras acciones formativas similares.

Segundo: Prueba práctica. El Tribunal de selección planteará una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la contratación que se pretende realizar. Será valorada hasta un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba y consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas y relacionadas con la normativa incluida en el anexo a la convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Para el caso de renuncias o vacantes para esta especialidad se cubrirán provisionalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la presente convocatoria.

Base 5ª. Tribunal Calificador.

1. Composición.- El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 462/2002, de 4 de marzo y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El del Organismo Autónomo o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El del Organismo Autónomo o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

La Gerente del Organismo o Técnico del Organismo en quien delegue.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representado en la Corporación.

Un representante del Comité de Empresa.

A la selección podrán asistir en calidad de observadores un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial.

Asimismo se establece que el Tribunal encargado de la selección podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe a la misma, que tendrá la consideración de Vocal.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado, en cualquier forma o procedimiento, tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en las diferentes categorías de los Cuerpos de Policía Local en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Base 6ª. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta de contratación con carácter vinculante al Presidente del Organismo Autónomo para que formalice el contrato pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

**Base 7ª. Presentación de documentos.**

1. El aspirante propuesto aportará ante la Administración dentro del plazo de diez días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los documentos debidamente compulsados justificativos de los méritos valorados por el Tribunal.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**Base 8ª. Contrato de trabajo.**

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Presidente de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a formalizar el correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes y se extenderá desde la fecha de su firma hasta el en que se extinga el Convenio que para la Recaudación de Ingresos de Derecho Público Local han suscrito el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres con fecha 8 de febrero de 2006.

**Base 9ª. Periodo de prueba.**

1. Se establece un periodo de prueba de TRES MESES a partir de la formalización del contrato, si una vez transcurrido dicho periodo de prueba el trabajador no la superase se procederá a formalizar contrato con el aspirante que quedó en segundo lugar en el proceso selectivo.

2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla.

**Base 10ª. Incompatibilidades.**

El trabajador nombrado quedará sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

**Base 11ª. Bolsa de Trabajo.**

Se constituirá bolsa de trabajo que anulará las anteriores de esta categoría y tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria. Dicha bolsa de trabajo se formará con los aspirantes que hayan aprobado la prueba práctica y el orden de llamamiento de esta Bolsa vendrá determinado por la calificación total del aspirante en todo el proceso de selección. Dicha Bolsa de Trabajo en todo caso se regirá por el Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito entre la Administración y las Organizaciones Sindicales representativas de fecha 5 de octubre de 2005, publicado en BOP nº 199 de fecha 18 de octubre de 2005, así como los acuerdos de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de la Diputación Provincial de Cáceres en los que se interprete este acuerdo.

**Base 12ª. Incidencias.**

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres a 30 de noviembre de 2006.- El Secretario, Máximo Serrano Regadera.

**PROGRAMA ANEXO**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento en materia de revisión en vía administrativa.

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

366

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

#### Edicto

Se da publicidad al presente edicto, expuesto desde esta misma fecha en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible practicar la notificación a D.ª MARÍA ANTONIA CALLEJA ALDANA, con último domicilio conocido en C/ Ríos Verdes, 8, poniendo en su conocimiento que,

“Visto nuevamente el expediente iniciado a instancias de D.ª MARÍA ANTONIA CALLEJA ALDANA, con D.N.I. n.º 52.400.617-Q, solicitando subvención al establecimiento de nueva actividad económica en el término municipal de Cáceres (Expte: 08/2005), se comprueba que la misma se concedió mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2005, que fijaba para ello las siguientes condiciones:

“1º) La persona beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos, todos ellos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Fotocopia del N.I.F. de la persona solicitante.
- Fotocopia de la escritura de constitución y del alta en la Seguridad Social de los socios y/o las socias, en el caso de sociedades y cooperativas; y/o fotocopia del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, en su caso.

- Fotocopia Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de obligados tributos (Modelo 036).

- Justificante de que la persona que solicita de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

- Justificante de la realización de un gasto para la puesta en marcha de la actividad empresarial en cuestión por un importe igual o superior a la cantidad concedida.

- Declaración responsable de no estar incurso o incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias generales, así como de las correspondientes con respecto a este Excmo. Ayuntamiento, y de Seguridad Social, y de estar dadas de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad del objeto de contrato, en los términos y con la extensión que establecen los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Documentación acreditativa del número de trabajadores (fotocopias de los contratos debidamente registrados y del alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados).

- Fotocopia de la licencia municipal de apertura del local.

- Documento de Alta de Terceros de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

2º) Se tiene un plazo de tres meses desde la notificación de esta resolución para la presentación de la documentación que se le requiere.

3º) Todos los documentos anteriormente citados han de entenderse siempre referidos a la solicitante de la subvención y promotora del proyecto empresarial, debiendo, por tanto, figurar expedidos a su nombre.

4º) La presente subvención se concede sin perjuicio de la obligación que tiene la persona beneficiaria de la misma de solicitar y obtener todos y cada uno de los preceptivos y pertinentes permisos y licencias, así como de cumplir con el resto de formalidades y trámites legales y demás normativa vigente (local, autonómica, nacional y/o comunitaria) que resulte de la aplicación de la apertura de nuevas actividades empresariales en término municipal de Cáceres.”

RESULTANDO que a fecha de hoy no consta que de D.ª MARÍA ANTONIA CALLEJA ALDANA, haya presentado la documentación requerida en el plazo señalado al efecto, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 5º de la “BASE REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES AÑO 2005”.

CONSIDERANDO la aplicación del art. 26.12ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, dispone que la Corporación podrá revocar o reducir las subvenciones en cualquier momento, salvo cláusula en contrario;

Con carácter previo a declarar la revocación de la subvención, se le CONCEDE, por la presente, UN PLAZO DE AUDIENCIA DE DIEZ DÍAS, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Cáceres, 7 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

363

### PERALEDA DE LA MATA

Anuncio

Solicitada en este Ayuntamiento, por D. Marcelino Sánchez Durán, la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la renta del lote "El Monte" de la finca Miramontes propiedad de este Ayuntamiento, una vez finalizado el arriendo de la misma en el año 2006, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por dicha devolución.

En Peraleda de la Mata a 18 de enero de 2007.- El Alcalde, Manuel Sánchez Prieto.

384

### MIAJADAS

Edicto

Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 19/2006 de 18 de enero, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector 11 de ampliación oeste del Polígono Industrial de Miajadas (Cáceres), presentado por D. Diego Nieto Parejo, en nombre de la Sociedad de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U. (FEISA), actuando ésta en representación de la JUNTA DE EXTREMADURA (Consejería de Economía y Trabajo, Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.).

Miajadas a 19 de enero de 2007.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

393

### VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Esta Alcaldía, mediante Decreto 26/2007, de fecha 16 de los corrientes; ha resuelto archivar por caducidad y sin más trámite, el expediente que se instruye de resultas de instancia fecha 29 de marzo de 2006, con registro de entrada número: 906, suscrita por D. JESÚS RAMOS DURÁN, con D.N.I. número: 06951604-S y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Donoso Cortés, s/n; mediante la que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de Venta de materiales, en la Calle Donoso Cortés, s/n., a favor de FRESNOGRES, S.L.; por causas imputables al solicitante.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días, a fin de que quien se considere interesado, se persone en el expediente, durante el horario de atención al público, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento. Transcurrido este plazo de no haberse personado tercero interesado, instando la continuación del expediente, esta resolución será firme.

En Valverde del Fresno a dieciséis de enero de dos mil siete.- El Alcalde, Santiago Vinagre Núñez.

339

### ABADÍA

Edicto

Ante la necesidad de ausentarme del Municipio durante el periodo comprendido entre los días 22 y 29 de enero de 2007, ambos inclusive; he resuelto ser sustituido, durante dichos días y en la totalidad de mis funciones como Alcalde, por el Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Gonzalo Hernández Chamorro, en quien he realizado la correspondiente delegación.

Y ello, tal como dispone el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de B.R.L. y el art. 47 del R.O.F. aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre; haciéndose público para general conocimiento.

Abadía a 18 de enero de 2007.- El Alcalde, Adolfo Vallejo Barbero.

352

### JARAÍZ DE LA VERA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre y en el artículo 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia municipal de APERTURA Y ACTIVIDAD de COMERCIO DE FRUTERÍA, con emplazamiento en Avda. Constitución, 20, de este municipio.

Titular: D. JESÚS MARÍA AMOR FERNÁNDEZ.  
 Actividad: Frutería  
 Emplazamiento: Avda. Constitución, 20  
 JARAÍZ DE LA VERA.

Se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera a 4 de enero de 2007.- El Alcalde, Nicasio López Bote.

333

### JARAÍZ DE LA VERA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre y en el artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia municipal de APERTURA Y ACTIVIDAD de TELEFONÍA MÓVIL, con emplazamiento en Avd.ª de Yuste, 33, de este municipio.

Titular: D. PEDRO REX MATEOS  
 Actividad: TIENDA DE TELEFONÍA MÓVIL  
 Emplazamiento C/. Cañito, 13  
 JARAÍZ DE LA VERA. -

Se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera a 3 de enero de 2007.- El Alcalde, Nicasio López Bote.

332

### JARAÍZ DE LA VERA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3494/64, de 5 de noviembre y en el artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia municipal de APERTURA Y ACTIVIDAD de FLORISTERÍA, con emplazamiento en C/. Agua, 16, de este municipio.

Titular: D.ª SORAYA DÍAZ MUELAS  
 Actividad: FLORISTERÍA  
 Emplazamiento: C/. Agua 16  
 JARAÍZ DE LA VERA.

Se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera a 8 de enero de 2007.- El Alcalde, Nicasio López Bote.

330

### JARAÍZ DE LA VERA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por Decreto 3.494/64, de 5 de noviembre y en el artículo 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia municipal de APERTURA Y ACTIVIDAD de ACADEMIA DE IDIOMAS, con emplazamiento en C/. Agua, 28, de este municipio.

Titular: D. UWE SUEN HARDER  
 Actividad: ACADEMIA DE IDIOMAS  
 Emplazamiento: C/. Agua, 28  
 JARAÍZ DE LA VERA.

Se abre un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraíz de la Vera a 3 de enero de 2007.- El Alcalde, Nicasio López Bote.

331

### ALMOHARÍN

#### Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación, mediante concurso, del contrato de las obras denominadas "AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA SALA DE MÁQUINAS", acordado por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de dos mil siete, a CONSTRUCCIONES SAFRANJA, S.L., en la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (84.101,76€) IVA incluido, y con sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares que sirvió de base a esta contratación.

Almoharín, 19 de enero de 2007.- El Alcalde, Antonio Cano Cano.

386

### TRUJILLO

#### Edicto

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Ayuntamiento de Trujillo y el Pliego de Condiciones Técnicas de Ejecución de Ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias.

En el caso de que durante el indicado plazo no se presentase reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

Trujillo a 12 de enero de 2007.- El Alcalde, José Antonio Redondo Rodríguez.

385

### GUADALUPE

#### Edicto

Por DON MARCELINO PLAZA TELLO, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA DE «OBRADOR DE EMBUTIDOS, con emplazamiento en Guadalupe, Avda. Juan Pablo II, n.º 51.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guadalupe a 18 de enero de dos mil siete.- El Alcalde, Modesto Rubio Tadeo.

369

### BROZAS

#### Edicto

Por Doña María de los Ángeles Rosado Colmenero, en nombre y representación de Bonilla Rosado Turismo S.L.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Hotel Restaurante, con emplazamiento en finca Paraje de la Nava, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Brozas a 18 de enero de 2007.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

382

### CAÑAMERO

#### Edicto

Por Doña María Montes Horcajo, en nombre propio, se ha solicitado licencia de legalización para la actividad de Hotel Restaurante en el paraje Santa Ana, parcela 243 del polígono 14, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cañamero a 19 de enero de 2007.- El Alcalde, Carlos Bravo Gutiérrez.

374

**ROBLEDILLO DE TRUJILLO**

## Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza reguladora DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTOS PAR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2006, de conformidad con el art. 49 c) de ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo. Asimismo, a continuación se publica el texto íntegro de la misma.

Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Robledillo de Trujillo, 17 de enero de 2007.- El Alcalde, Juan José Anes Tirado.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTOS PAR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

**CAPÍTULO I**

**ARTÍCULO 1º.-** Esta ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto 153/1997 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, (Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura), en el ámbito de Municipio de Robledillo de Trujillo, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por persona con movilidad reducida, aquellas que bien temporal o permanentemente tienen limitada su capacidad de movilidad, teniendo dificultades para moverse y/o desplazarse y que previamente han sido calificados como minusválidos por los Órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ARTÍCULO 3º.-** El otorgamiento de las tarjetas de aparcamiento se atenderá a estas normas:

- 1.- Tendrá carácter rogado, excepto lo que se disponga en esta ordenanza.
- 2.- Podrá ser invocable como precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** Serán nulos los acuerdos o resoluciones de concesión de tarjetas de aparcamiento que obedezcan a mera liberalidad y no se hayan concedido con arreglo a las condiciones y requisitos de la presente Ordenanza.

**CAPÍTULO II****PETICIONARIOS**

**ARTÍCULO 5º.-** Podrán solicitar la tarjeta de aparcamiento las Personas físicas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 y severas limitaciones de movilidad con el baremo que a tal efecto tengan establecidos los Órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las Entidades dedicadas al transporte de este tipo de personas que se hallen domiciliadas en este Municipio.

**CAPÍTULO III****PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 6º.-** La Alcaldía es el Órgano competente para conceder las referidas tarjetas de aparcamiento.

**ARTÍCULO 7º.-** Las solicitudes, conforme a modelo que se adjunta en el ANEXO I de la presente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la que se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del solicitante y, en su caso, del representante legal de la persona física.
- b) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias frente al Ayuntamiento, en el momento de la solicitud.
- c) Certificado del Centro Base de Minusválidos correspondiente al lugar de residencia, donde se indique la condición de minusválido del solicitante, su grado de discapacidad y movilidad, así como minusvalía que padece y si es definitiva o reversible.

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica a las que hace referencia el número 3 del art. 58 del Decreto 153/1997, deberán presentar además del documento a que hace referencia la letra b) del apartado anterior, lo siguiente:

- a) Documento nacional de identidad de quien ostente la representación.
- b) Fotocopia compulsada del documento del Código de identificación Fiscal.
- c) Escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la personalidad se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- d) Relación de las matrículas de los vehículos habilitados para transportar a las personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 8º.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias encontradas o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

ARTÍCULO 9º.- El interesado facilitará las inspecciones y actos de investigación y control que el Ayuntamiento disponga a través de sus Servicios Técnicos y estará obligado a aportar los documentos que se le requieran en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

ARTÍCULO 10º.- En el plazo de treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, la Alcaldía adoptará el acuerdo de concesión procedente concediendo o desestimando la tarjeta, resolución que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.

ARTÍCULO 11º.- La mera presentación de una solicitud de tarjeta de las aquí reguladas implica el conocimiento y aceptación de esta ordenanza.

#### CAPÍTULO IV

##### CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA

ARTÍCULO 12º.- Las condiciones de uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, serán las siguientes:

a) La tarjeta será personal e intransferible y acreditará a su titular para el disfrute de los derechos y facilidades en el aparcamiento y estacionamiento para las personas con movilidad reducida.

b) La tarjeta de aparcamiento permitirá a su titular que su vehículo ocupe una de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida en los lugares señalados al efecto.

c) La tarjeta de aparcamiento permitirá a sus titulares estacionar sus vehículos sin limitación de tiempo en aquellos lugares con tiempo limitado. Este mismo beneficio se aplicará a aquellos aparcamientos señalados como «zona azul».

d) La tarjeta de aparcamiento será válida en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona física podrá utilizarla en cualquier vehículo en que se traslade, sea o no de su propiedad y sea el titular de la tarjeta el conductor o no del vehículo.

f) Cuando el titular de la tarjeta sea una persona jurídica, deberá incluir la o las matrículas habilitadas para transportar a las personas con movilidad reducida.

g) La tarjeta ajustada al modelo oficial establecido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá colocarse en lugar bien visible del vehículo.

ARTÍCULO 13º.- Vigencia de la tarjeta

Para aquellos titulares que tengan reconocida una minusvalía con carácter definitivo, la tarjeta será de vigencia indefinida, salvo que varíen las circunstancias del individuo o las características de la tarjeta se modifiquen por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para los titulares que tengan reconocida una minusvalía con carácter temporal, la tarjeta será valedera para el periodo a que se haga referencia en el certificado de minusvalía.

#### CAPÍTULO V

##### REGISTRO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO

ARTÍCULO 14º.- El Ayuntamiento creará un Registro de tarjetas expedidas por el Ayuntamiento bajo la directa responsabilidad y dirección de la Secretaría que tendrá el carácter de público y en el que se anotarán todas las tarjetas que se expidan y donde se incluirán los siguientes datos:

- Número de la tarjeta.
- Fecha de vigencia de la misma.
- Datos personales del titular.

#### CAPÍTULO VI

##### INFRACCIONES Y PENALIDADES

ARTÍCULO 15º.- El uso indebido de la tarjeta de aparcamiento por persona no autorizada o el incumplimiento de cualesquiera de los preceptos de esta Ordenanza, podrá dar lugar a la anulación de la misma previo expediente tramitado con arreglo a las normas establecidas por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ARTÍCULO 16º.- En lo no previsto por la ordenanza serán de aplicación las normas generales reguladoras del procedimiento administrativo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor cuando sea aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### APROBACIÓN

La presente ordenanza, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006.

## ANEXO I

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

Nombre.....	1.º Apellido.....	2.º Apellido.....	Edad.....
N.I.F.....	Profesión.....	Natural de.....	
Provincia de.....	Domicilio.....	N.º.....	Localidad.....

**EXPOSICIÓN**

<p>Que figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad y teniendo reconocida la condición de minusválido con un grado de minusvalía del ..... % y movilidad reducida tal y como se acredita en la certificación que se acompaña expedida por el Centro Base de Minusválidos de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.</p>
--

**SOLICITA**

<p>Tenga por presentado el presente escrito con los documentos que se acompañan y en su vista resuelva conceder al solicitante la tarjeta de aparcamiento a que se refiere la Ordenanza Municipal comprometiéndome al uso de la misma, en las condiciones de referida Ordenanza.</p>
--

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

<p>A) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F.          B) Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias frente al Ayuntamiento.          C) Certificado del Centro Base de Minusválidos.          D) Fotografía tamaño D.N.I.</p>
--

Robledillo de Trujillo, ..... de ..... de .....

EL INTERESADO,

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.**